



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Verbal – Restitución de inmueble
DEMANDANTE	Coltebienes S.A.S.
DEMANDADO	Jorge Armando Duque Barrera
RADICADO	050013103 009 2020 00167 00
ASUNTO	Inadmite demanda

Examinada la presente demanda, el Despacho encuentra que es necesario proceder a su INADMISIÓN. En consecuencia, la parte actora deberá subsanar los siguientes requerimientos dentro del término de cinco (05) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 y 90 del Código General del Proceso y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia, so pena de rechazo. Las exigencias son las siguientes:

PRIMERO: De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, deberá acreditar el envío de la demanda y de sus anexos a la parte demandada, efectuado de forma simultánea con la presentación de esta demanda. De igual manera, del cumplimiento de los requisitos exigidos para su admisión.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se afirmará bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica suministrado para notificar corresponde al utilizado por la parte demandada, informará la forma cómo la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Finalmente, se reconoce personería judicial para actuar en representación del demandante, al abogado JUAN MAURICIO ÁLVAREZ AMARILES con T.P. 157.366 del C.S. de la Judicatura, en la forma y términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0cc431f8c89b5531b10dbd59369a9f92d554c17203e49f841b7ae95bb9a029a**

Documento generado en 23/09/2020 02:49:38 p.m.